

PROCESO N° 2015-0719
SOLICITUD DE PROPUESTA (SDP)



Señores Interesados en participar en el Proceso	FECHA: 11 de Agosto de 2015
	REFERENCIA: Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005 y del RAS, en lo relativo a la actividad de disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios.

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005 y del RAS, en lo relativo a la actividad de disposición final de residuos sólidos, bajo la tecnología de relleno sanitario.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y diligencie el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada a más tardar el día **31 de agosto de 2015 a las 3:00 P.M.**, a la dirección que se indica a continuación:

Los sobres deberán contener la siguiente información:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Atención.: Sección Adquisiciones y Contratación - SAC

Dirección: Ave. 82 No. 10-62, Piso 3
Bogotá D.C. Colombia

Asunto: Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005 y del RAS, en lo relativo a la actividad de disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios.

Solicitud N°. **2015-0719**

Proponente: _____

Domicilio: _____

Ciudad: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

NO ABRIR ANTES DEL [Indicar]

No se aceptarán ofertas tardías, si por cualquier razón se llegaren a recibir, éstas serán devueltas al oferente sin abrir.

Su Propuesta deberá estar redactada en español, y será **válida por un periodo mínimo de noventa (90) días.**

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El solo acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace: <http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	Colombia es signatario de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y del Protocolo de Kioto derivado de esta Convención. Por los compromisos adquiridos en estos acuerdos, Colombia ha publicado dos Comunicaciones Nacionales que incluyen Inventarios de Gases de Efecto Invernadero (GEI) para cuatro años (1990, 1994, 2000 y 2004). El país también ha participado activamente en los mercados de carbono con un portafolio de 190 proyectos MDL, 44 de los cuales están registrados ante Naciones Unidas. Así mismo, la nación busca contribuir al esfuerzo mundial de mitigación para lo cual ha decidido embarcarse en la implementación de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono. El objetivo principal de esta iniciativa es desligar el crecimiento económico de las emisiones de gases efecto invernadero. Para esto, el país ha comenzado la estimación de proyecciones de emisiones Business as Usual (BAU) y se encuentra trabajando en la identificación de acciones de mitigación y en la construcción de curvas de costos de abatimiento sectoriales que permitan generar información acerca del potencial de reducción de emisiones y sus costos asociados. A pesar de los esfuerzos realizados, se requieren de esfuerzos adicionales que permitan encaminar al país en una senda de bajas emisiones y llegar a la total implementación de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono para lo cual es necesario el desarrollo de un proyecto que contribuya a la implementación de esta iniciativa. El PNUD y la UE han hecho una alianza global que beneficia aproximadamente a 24 países, uno de estos Colombia, con el fin de desarrollar esas rutas de crecimiento bajo en carbono, a través del Programa “Low Emissions Capacity Building” (LECB). Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC): Colombia ha decidido embarcarse en una senda de crecimiento sostenible impulsada por tecnologías y prácticas de producción y consumo bajas en emisiones de GEI, que al mismo tiempo mejoren la eficiencia y competitividad de los sectores productivos del país. Se busca contribuir con el esfuerzo global de mitigación y asegurar la competitividad de la economía colombiana en un futuro donde clientes y países discriminarán los productos y servicios carbono-intensivos. Para esto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación y los ministerios sectoriales (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el sector de saneamiento) han diseñado la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono, programa de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, que busca desligar el crecimiento de las emisiones de gases efecto invernadero del crecimiento económico nacional a través de la implementación de planes, proyectos y políticas que maximicen la carbono-eficiencia de la actividad económica del país y que, a su vez, contribuyan al desarrollo social y económico nacional. Mitigación de Gases Efecto Invernadero en el Sector de Agua y Saneamiento Básico: Las funciones del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico y por ende las metas del Gobierno Nacional para el sector de agua potable y saneamiento básico, plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 buscan, entre otros
----------------------------	--

	aspectos, lograr la eficiencia en el manejo de residuos sólidos con el fin de controlar y reducir los impactos ambientales, generar economías de escala y promover soluciones de mínimo costo que beneficien a los usuarios. Bajo este contexto, el Gobierno busca que no solamente se alcancen las metas del sector de saneamiento como son la cantidad de municipios que disponen adecuadamente sus residuos y los proyectos regionales de gestión integrada de residuos sólidos (al finalizar el 2014 se tendrán 10 proyectos regionales). Además, busca implementar esquemas de aprovechamiento considerando una efectiva disposición y gestión de residuos otorgándole una mayor integralidad al proceso. El aprovechamiento adecuado de los residuos representará seguramente una disminución significativa en las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), principalmente metano (CH₄). Por ende el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra trabajando tanto en los aspectos normativos que viabilicen los futuros proyectos de aprovechamiento tales como la expedición del Decreto 2981 de 2013 sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como la Resolución 754 de 2014 por la cual se adopta la nueva metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS y se encuentra apoyando a la CRA en la modificación tarifaria para el servicio de aseo. Adicionalmente, el Ministerio de Vivienda ha desarrollado su Plan de Acción Sectorial de Mitigación, en el marco de la ECDBC, el cual enmarca varias acciones asociadas al aprovechamiento de residuos sólidos y que en su mayoría se encuentran en vía de ejecución a través de la conformación de la Alianza para el Reciclaje Inclusivo, liderada por el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Trabajo; en el marco de esta alianza se están desarrollando las siguientes acciones estratégicas (I) Incentivar las cadenas de valor inclusiva, (II) Sistemas Urbanos de Reciclaje Inclusivo, (III) Crear el Observatorio Nacional de Reciclaje Inclusivo y (IV) Fortalecer de manera Integral las Organizaciones de Recicladores. Aunado a estas acciones es necesario realizar la modificación del Decreto 838 de 2005 y del RAS para revisar los lineamientos relativos a la actividad de disposición final, en lo referente a la tecnología de relleno sanitario, incorporando disposiciones para lograr mejoras en su diseño, construcción y operación, con estándares de eficiencia y minimización de impactos ambientales, promoviendo una gestión y manejo sostenible de esta tecnología.
Organismo asociado del PNUD en la implementación	Los socios principales del proyecto son: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Breve descripción de los servicios solicitados	Generar una propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005 y el RAS, en lo relativo a la actividad de disposición final de residuos sólidos para la tecnología de relleno sanitario, considerando la estructura de costos para la prestación del servicio público de aseo. Lo anterior, atendiendo la política pública para la regionalización de la disposición final de residuos sólidos y el Plan de Acción Sectorial de mitigación de Residuos Sólidos de la Estrategia Colombiana

	de Desarrollo Bajo en Carbono.		
Relación y descripción de los productos esperados	Los productos esperados son :		
	N°	Productos a entregar	Fecha de Entrega
	Producto 1	Definición Plan de Trabajo y muestra representativa de sitios de disposición final.	Diez días hábiles después de la fecha de inicio del contrato
	Producto 2	Diagnóstico jurídico, técnico, ambiental y económico del Decreto 838 de 2005.	8 semanas después de la fecha de inicio del contrato
	Producto 3	Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005	18 semanas después de la fecha de inicio del contrato
	Producto 4	Lineamientos para la modificación del RAS e informe final consolidado	22 semanas después de la fecha de inicio del contrato
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La supervisión técnica del contrato estará a cargo por un comité evaluador conformado por un representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, un representante de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono y el supervisor del proyecto. La autorización de cada pago debe corresponder a una certificación escrita de aceptación de los resultados por parte del supervisor, cada vez que se vence un pago.		
Requisitos de los informes de avance	El contratista entregará una (1) copia física, y una (1) copia en medio magnético de cada uno de los productos.		
Localización de los trabajos	Bogotá		
Duración prevista de los trabajos	6 meses		
Fecha de inicio prevista	Septiembre de 2015		
Fecha aproximada de terminación máxima	Febrero de 2016		
Viajes previstos	N/A		
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	N/A		

Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio			
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	Obligatorio			
Moneda de la propuesta	Moneda local (pesos Colombianos)			
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	No deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos			
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.			
Cotizaciones parciales	No permitidas			
Cotizaciones alternativas	No permitidas			
Condiciones de pago ¹	Productos	Porcentaje	Calendario dde entrega	Condiciones para el desembolso
	Diagnóstico jurídico, técnico, ambiental y económico del Decreto 838 de 2005.	30%	8 semanas después de la fecha de inicio del contrato	En treinta días (30) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por escrito por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de
	Propuesta de modificación, adición o sustitución al	35%	18 semanas después de la fecha de inicio del contrato	

¹ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

	Decreto 838 de 2005			la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.										
	Lineamientos para la modificación del RAS e informe final consolidado	35%	22 semanas después de la fecha de inicio del contrato											
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de Servicios Profesionales													
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio) Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.													
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta Técnica 70%</u>													
	<table><tr><th>CRITERIOS DE EVALUACION</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Experiencia de la firma</td><td>30</td></tr><tr><td>Experiencia del personal</td><td>35</td></tr><tr><td>Enfoque metodológico y plan de trabajo propuesto</td><td>35</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr></table>				CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE	Experiencia de la firma	30	Experiencia del personal	35	Enfoque metodológico y plan de trabajo propuesto	35	TOTAL	100
	CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE												
	Experiencia de la firma	30												
	Experiencia del personal	35												
	Enfoque metodológico y plan de trabajo propuesto	35												
	TOTAL	100												
	1. <u>Experiencia de la firma.</u>													
	<table><tr><th>CRITERIO</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Si cumple con la experiencia mínima solicitada</td><td>10</td></tr><tr><td>10 puntos por cada contrato adicional de la firma en formulación de regulación y normatividad en gestión de residuos sólidos. Un puntaje máximo de 20 (2 contratos adicionales).</td><td>20</td></tr><tr><td>TOTAL MÁXIMO</td><td>30</td></tr></table>				CRITERIO	Puntaje máximo	Si cumple con la experiencia mínima solicitada	10	10 puntos por cada contrato adicional de la firma en formulación de regulación y normatividad en gestión de residuos sólidos. Un puntaje máximo de 20 (2 contratos adicionales).	20	TOTAL MÁXIMO	30		
	CRITERIO	Puntaje máximo												
Si cumple con la experiencia mínima solicitada	10													
10 puntos por cada contrato adicional de la firma en formulación de regulación y normatividad en gestión de residuos sólidos. Un puntaje máximo de 20 (2 contratos adicionales).	20													
TOTAL MÁXIMO	30													
2. <u>Experiencia específica del personal.</u>														
<table><tr><th colspan="2">CRITERIO</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td colspan="2">Si cumple con todos los requisitos del personal mínimo solicitado</td><td>10</td></tr><tr><td>DIRECTOR DEL PROYECTO</td><td>Por cada año adicional de experiencia en temas relacionados con “diseño de políticas, regulaciones y/o normas en el sector del servicio público de aseo y sus actividades</td><td>15</td></tr></table>				CRITERIO		Puntaje máximo	Si cumple con todos los requisitos del personal mínimo solicitado		10	DIRECTOR DEL PROYECTO	Por cada año adicional de experiencia en temas relacionados con “diseño de políticas, regulaciones y/o normas en el sector del servicio público de aseo y sus actividades	15		
CRITERIO		Puntaje máximo												
Si cumple con todos los requisitos del personal mínimo solicitado		10												
DIRECTOR DEL PROYECTO	Por cada año adicional de experiencia en temas relacionados con “diseño de políticas, regulaciones y/o normas en el sector del servicio público de aseo y sus actividades	15												

		complementarias e inherentes” 5 puntos. Máximo 15 puntos (3 años adicionales)							
	ESPECIALISTA TÉCNICO	Por cada año adicional de experiencia en temas relacionados con la “diseño, construcción y/u operación de infraestructura asociada al servicio público de aseo” 5 puntos. Máximo 10 puntos (2 años adicionales)	10						
	TOTAL MÁXIMO		35						
3. Enfoque metodológico y Plan de trabajo									
	<table><tr><th>CRITERIO</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>El comité evaluador, de acuerdo a los productos y objetivos del contrato, calificarán el enfoque metodológico y el plan de trabajo propuesto por cada uno de los proponentes en el cual se evaluará coherencia, idoneidad del plan con respecto a los términos de referencia.</td><td>35</td></tr><tr><td>TOTAL MÁXIMO</td><td>35</td></tr></table>		CRITERIO	Puntaje máximo	El comité evaluador, de acuerdo a los productos y objetivos del contrato, calificarán el enfoque metodológico y el plan de trabajo propuesto por cada uno de los proponentes en el cual se evaluará coherencia, idoneidad del plan con respecto a los términos de referencia.	35	TOTAL MÁXIMO	35	
CRITERIO	Puntaje máximo								
El comité evaluador, de acuerdo a los productos y objetivos del contrato, calificarán el enfoque metodológico y el plan de trabajo propuesto por cada uno de los proponentes en el cual se evaluará coherencia, idoneidad del plan con respecto a los términos de referencia.	35								
TOTAL MÁXIMO	35								
El contratista deberá prever la utilización de las herramientas e instrumentos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del contrato. El puntaje técnico mínimo requerido es de 70 puntos para ser evaluado económicamente. Propuesta financiera (30%) Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.									
El PNUD adjudicará el Contrato a:	✓ Uno y sólo uno de los proveedores de servicios								
Anexos a la presente SdP	✓ Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) ✓ Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ² ✓ TdR detallados								
Fecha límite para las Solicitudes de aclaración a la SDP	Los proponentes podrán solicitar al PNUD aclaraciones hasta el 17 de agosto de 2015.								
Contacto para todo tipo de información (Solicitudes de aclaración por escrito únicamente) ³	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo Atn. : Sección Adquisiciones y Contratación - SAC Dirección: Ave. 82 No. 10-62, P. 3 Bogotá D.C. Colombia e-mail: Licitaciones.col7@undp.org Proceso: N° 2015-0719								

² Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

³ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n

	Asunto: Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005 y del RAS, en lo relativo a la actividad de disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios. Nota: No se atenderán consultas anónimas, ni verbales. Cualquier retraso en la respuesta del PNUD <u>NO PODRÁ</u> ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
No. obligatorio de copias de la Propuesta que habrán de presentarse	Original y una (1) Copia
Documentos de presentación obligatoria para establecer la calificación de los proponentes	SOBRE 1 – PROPUESTA TÉCNICA 1. <u>Formato - Carta para la presentación de propuesta técnica</u> este formato debe estar debidamente firmado (por el representante legal) y adjunto a la propuesta técnica de lo contrario la propuesta será rechazada (la ausencia de este formato no es subsanable). 2. <u>Experiencia específica de la firma:</u> Consta de un formato para hacer una reseña de su experiencia en trabajos recientes (en los últimos 15 años) de carácter similar al que se pretende contratar con esta SDP (la ausencia de la información necesaria para la evaluación no es subsanable). 3. <u>Certificaciones de experiencia de la firma</u> incluir las certificaciones de recibo a entera satisfacción o copia del Acta de liquidación, emitidas por las entidades contratantes, correspondientes a la experiencia específica incluida en la propuesta por el oferente. 4. <u>Formato Hojas de Vida del personal profesional propuesto y Carta de Compromiso.</u> La información básica incluirá el número de años de trabajo en su ejercicio profesional, el nivel de responsabilidad asumida en las labores desempeñadas y toda la información necesaria de acuerdo a los requisitos de personal solicitados en esta SDP. <u>La ausencia (en la propuesta) de la información necesaria para la evaluación de este aspecto no es subsanable.</u> 5. <u>Certificaciones de estudios realizados y certificaciones laborales</u> correspondientes a la experiencia específica del personal profesional solicitado. 6. <u>Propuesta técnica de acuerdo a los requisitos señalados en los TDR y demás instrucciones de esta SDP que deberá incluir:</u> • <u>Enfoque metodológico.</u> En este formato el deberá realizar una descripción sobre metodología a utilizar, la organización técnica, administrativa y logística que adoptará para cumplir con los Términos de Referencia (la ausencia de la información necesaria para la evaluación no es subsanable). • <u>Recursos del Proponente en términos de equipo</u> Se deben describir con los que cuenta la organización y que se pondrán a disposición en caso de ser adjudicatario del contrato. (software, equipos, instalaciones, etc).

parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

	• <u>Plan de Trabajo.</u> Estimación del tiempo en que se realizará el trabajo desde su inicio hasta su terminación, así como fijación de fechas para la presentación de informes parciales e informe final. (<u>la ausencia de la información necesaria para la evaluación no es subsanable</u>). • <u>Composición del grupo de trabajo y asignación de actividades</u> para la ejecución del trabajo. Otros documentos • <u>Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o Entidad competente según el caso, en el cual conste:</u> inscripción, matrícula vigente, objeto social y facultades del representante legal. El objeto social debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta SDP y que es el objeto del contrato que de ella se derive. El certificado debe tener antigüedad no superior a treinta (30) días. La duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo del contrato y un año más. Éste documento debe ser entregado en original. • <u>Copia del documento que acredite a la institución como universidad y copia del documento que acredite la calidad del Representante Legal, sus funciones y restricciones. (En caso que aplique).</u> • <u>Joint ventures, consorcios o Uniones temporales o asociaciones</u> Si el Proponente es un grupo de personas jurídicas que forman o han formado una Joint Venture, un consorcio o Union temporal o una asociación en el momento de la presentación de la Propuesta, deberá confirmar en su Propuesta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad líder, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los asociados de la Joint Venture conjunta y solidariamente, lo que deberá ser debidamente demostrado mediante un acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, acuerdo que deberá presentarse junto con la Propuesta, y (ii) si se le adjudica el contrato, el contrato podrá celebrarse por y entre el PNUD y la entidad líder designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades asociadas que componen la Joint Venture. Después de que la Propuesta haya sido presentada al PNUD, la entidad líder designada para representar a la Joint Venture no podrá ser modificada sin el consentimiento escrito previo del PNUD. Además, ni la entidad líder ni las entidades asociadas de la Joint Venture podrán: a) presentar una nueva Propuesta en representación propia, ni b) como entidad líder o entidad asociada en nombre de otra Joint Venture que presente otra Propuesta. La descripción de la organización de la Joint Venture, el consorcio o la asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Joint Venture en el cumplimiento de los requisitos de la SdP, tanto en la Propuesta como en el acuerdo de Joint Venture. Todas las entidades que conforman la Joint Venture estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificación por parte del PNUD.
--	---

	Cuando una Joint Venture presente su trayectoria y experiencia en compromisos similares a los que exige la SdP, deberá presentar la información de la siguiente manera: • los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Joint Venture, y • los que han sido asumidos por las entidades individuales de la Joint Venture que se supone vayan a participar en la prestación de los servicios definidos en la SdP, y Si la oferta de una Joint Venture es considerada por el PNUD como la más aceptable y la que ofrece la mejor relación calidad-precio, el PNUD adjudicará el contrato a esta Joint Venture, quien deberá firmar el contrato para todas las entidades asociadas y en nombre de éstas. SOBRE 2 – PROPUESTA ECONÓMICA 1. <u>Formato Carta de presentación de la propuesta económica,</u> este formato debe estar debidamente firmado por el Representante legal y adjunto a la oferta. 2. <u>Formato Lista de precios: Este documento no es subsanable en ningún caso.</u> Los proponentes que no incluyan en su propuesta económica todas y cada una de las actividades mínimas serán rechazados.
--	--

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁴**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁵)

SOBRE 1

Formato: CARTA PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

Señores

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Sr. Representante Residente

Ave. 82 # No. 10 – 62, Piso 3

Bogotá - Colombia

Asunto: PROCESO N° 2015-0719 Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005 y del RAS, en lo relativo a la actividad de disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios.

Por la presente manifestamos que hemos examinado el documento de Solicitud de Propuestas (SDP) incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la consultoría del proyecto de la referencia, así como las establecidas por la Ley.

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios Servicios de consultoría para realizar Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005 y del RAS, en lo relativo a la actividad de disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios, de conformidad con su Solicitud de Propuestas de fecha **11 de Agosto de 2015**, incluyendo los adendas *No. [Indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"]*, y nuestra Propuesta. Presentamos a continuación nuestra propuesta, que comprende esta propuesta técnica.

El período de validez de la propuesta es de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y está sujeta a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban. Además dejamos constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente invitación y suscribir el contrato respectivo. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en un plazo de **6 meses**, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación del mismo. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

⁴ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁵ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]
Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]
Dirección: [indicar dirección y ciudad]
Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]
Correos electrónicos de contacto

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha **11 de Agosto de 2015** y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

1. FORMATO Experiencia específica de la firma

[En este formato se debe diligenciar la experiencia específica de la firma, se debe diligenciar uno por cada contrato o certificación] Utilizando el formato que sigue, proporcionar información sobre cada uno de los trabajos para los que la persona/firma/entidad fue contratada legalmente, ya sea individualmente o como uno de los integrantes de una asociación.

Según se haya indicado en la SDP, esta experiencia específica corresponde a:	
Objeto de la consultoría que presenta como experiencia específica:	
Breve descripción de las actividades que se desarrollaron dentro de la consultoría:	
Nombre del Contratante:	
Dirección:	
Teléfono:	
Fax:	
E-mail:	
Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año):	Fecha de terminación del contrato(día/mes/año):
Valor inicial del contrato (Indicar la moneda):	
Valor final del contrato (Indicar la moneda):	

2. El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;
- Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.
- Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc. (Si aplica);

B. Calificación del personal clave

Formato Hojas de Vida del personal profesional propuesto y Carta de Compromiso. [Diligenciar una hoja de vida por cada profesional solicitado, debe venir plenamente soportado mediante certificaciones]

Cargo propuesto: _____
 Nombre de la firma: _____
 Nombre del profesional propuesto: _____
 Profesión: _____
 Fecha de nacimiento: _____
 Años de trabajo en la firma/entidad: _____
 Nacionalidad: _____

Calificaciones principales:

[Indicar en aproximadamente media página la experiencia y la capacitación del profesional propuesto que sea más pertinente para las tareas del trabajo. Describir el nivel de responsabilidad del funcionario en trabajos anteriores pertinentes, indicando fechas y lugares.]

Formación Académica:

Indique la formación universitaria y otros estudios especializados realizados

INSTITUCIÓN DONDE ESTUDIO	PAÍS	FECHAS		TÍTULO OBTENIDO
		INICIO	TERMINACIÓN	

Experiencia laboral:

Indique la experiencia específica obtenida, según los requerimientos de la SDP.

EMPRESA EMPLEADORA	CARGO DESEMPEÑADO/T TÍTULO DE LA CONSULTORIA	FUNCIONES DESEMPEÑADAS	FECHAS		% DEDICACIÓN
			DESDE (*)	HASTA (*)	

(*) Indicar el día/mes/año

Carta de Compromiso:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi entender, estos datos describen correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia y me comprometo a prestar mis servicios profesionales en caso que se adjudique el Contrato a la firma o establecimiento de comercio **[indicar el nombre de la firma]**

El periodo de mis servicios se estima en _____ meses.

No. del documento de identificación* _____

Nombre completo del profesional propuesto: **indicar el nombre del profesional**

Firma del profesional

* Anexar soportes de los estudios y experiencia

- C. **Propuesta técnica de acuerdo a los requisitos señalados en los TDR y demás instrucciones de esta SDP que deberá incluir (Plan de trabajo, metodología, composición del grupo de trabajo con su asignación de actividades y recursos del proponente)**

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

Plan de trabajo:

Enfoque Metodológico:

Composición del grupo de trabajo con su asignación de actividades:

Recursos del proponente:

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]

SOBRE 2

1. El Proponente está obligado a preparar su Propuesta Financiera en un sobre separado.
2. La Propuesta Financiera deberá ofrecer un desglose detallado de los costos.
3. El formulario **FORMATO LISTA DE PRECIOS** que se muestra en las siguientes páginas se ofrece como guía para la preparación de la Propuesta Financiera. El formulario incluye gastos específicos que podrán o no ser exigidos o aplicables pero que se utilizan a modo de ejemplo (Favor incluir CD con la propuesta financiera en Excel).

FORMATO CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

[Lugar, fecha]

Señores

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Atn. Sr. Representante Residente

Ave. 82 # No. 10 – 62, Piso 3

Bogotá - Colombia

Asunto: PROCESO N° 2015-0719 Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005 y del RAS, en lo relativo a la actividad de disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios.

Por la presente manifestamos que hemos examinado el documento de Solicitud de Propuestas (SDP), que estamos de acuerdo y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en él contenidas para la consultoría del proyecto de la referencia, así como las establecidas por la Ley.

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los Servicios de consultoría para realizar Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005 y del RAS, en lo relativo a la actividad de disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios, de conformidad con su Solicitud de Propuestas de fecha **11 de Agosto de 2015**, incluyendo los adendas *No. [Indicar el número y fecha de emisión de cada adenda, si no aplica indicar "no aplica"]*, y nuestra Propuesta. Presentamos a continuación nuestra propuesta, que comprende esta propuesta técnica y una propuesta económica, que se presenta por separado en sobre cerrado.

Nuestra propuesta económica será obligatoria para nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta que es de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de presentación.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban. Además dejamos constancia de que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que nos impida participar en la presente invitación y suscribir el contrato respectivo. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en un plazo de **6 meses**, contados a partir de la fecha de la orden de iniciación del mismo. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlo dentro de los términos señalados para ello.

Que el costo total de la propuesta, expresado en [indicar moneda] es el siguiente: [expresar costo en letras y números].

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]

Dirección: [indicar dirección y ciudad]

Teléfono y fax: [indicar número e indicativo de larga distancia]

FORMATO LISTA DE PRECIOS

ITEM	PRODUCTO	PROPUESTA ECONÓMICA							
		Unidad de tiempo o dedicación (día)	VALOR \$COP) (DÍA)	VALOR TOTAL (\$COP)	RESUMEN DE COSTOS				
1	Definición Plan de Trabajo y muestra representativa de sitios de disposición final.								
	COSTOS DEL PERSONAL								
	<i>Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad</i>			\$ 0,00					
	<i>Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad</i>			\$ 0,00					
	<i>Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad</i>			\$ 0,00					
				\$ 0,00					
				\$ 0,00					
	<i>Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad</i>			\$ 0,00					
	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL				\$ 0,00				
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNIT (\$COP)	VALOR TOTAL (\$COP)					
	GASTOS VARIOS (ENTRE OTROS DEBEN TENERSE EN CUENTA)								
	<i>Gastos de comunicaciones</i>			\$ 0,00					
	<i>Redacción, reproducción de informes</i>			\$ 0,00					
	<i>Equipo de oficina, computadoras, etc</i>			\$ 0,00					
	<i>Programas de computación</i>			\$ 0,00					
	<i>Comunicaciones (Teléfono, Fax, Correro, etc)</i>			\$ 0,00					
	<i>Otros (Agregar los que sean necesarios y detallar a que corresponden)</i>			\$ 0,00					
	VALOR TOTAL GASTOS VARIOS				\$ 0,00				
	COSTO TOTAL PRODUCTO 1				\$ 0,00				
NOTA:									
Si el oferente considera necesario incluir actividades adicionales, estas deben anexarse a la oferta en un formulario adicional con la misma estructura del presente formulario pero identificándolo como “ACTIVIDADES ADICIONALES”, estas deberán estar debidamente justificadas. Sin embargo para comparación de las propuestas solo se tendrán en cuenta las actividades y productos establecidos en los TDR.									

ITEM	PRODUCTO	PROPUESTA ECONÓMICA			
		Unidad de tiempo o dedicación (día)	VALOR \$COP) (DÍA)	VALOR TOTAL (\$COP)	RESUMEN DE COSTOS
2	Diagnóstico jurídico, técnico, ambiental y económico del Decreto 838 de 2005.				
	COSTOS DEL PERSONAL				
	<i>Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad</i>			\$ 0,00	
	<i>Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad</i>			\$ 0,00	
	<i>Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad</i>			\$ 0,00	
				\$ 0,00	
				\$ 0,00	
				\$ 0,00	
	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL				\$ 0,00
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNIT (\$COP)	VALOR TOTAL (\$COP)	
	GASTOS VARIOS (Entre otros deben tenerse en cuenta)				
	<i>Gastos de comunicaciones</i>			\$ 0,00	
	<i>Redacción, reproducción de informes</i>			\$ 0,00	
	<i>Equipo de oficina, computadoras, etc</i>			\$ 0,00	
	<i>Programas de computación</i>			\$ 0,00	
	<i>Comunicaciones (Teléfono, Fax, Correo, etc)</i>			\$ 0,00	
	<i>Otros (Agregar los que sean necesarios y detallar a que corresponden)</i>			\$ 0,00	
	VALOR TOTAL GASTOS VARIOS				\$ 0,00
	COSTO TOTAL PRODUCTO 2				\$ 0,00

ITEM	PRODUCTO	PROPUESTA ECONÓMICA			
		Unidad de tiempo o dedicación (día)	VALOR \$COP) (DÍA)	VALOR TOTAL (\$COP)	RESUMEN DE COSTOS
3	Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005.				
	COSTOS DEL PERSONAL				
	<i>Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad</i>			\$ 0,00	
	<i>Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad</i>			\$ 0,00	
	<i>Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad</i>			\$ 0,00	
				\$ 0,00	
				\$ 0,00	
				\$ 0,00	
	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL				\$ 0,00
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNIT (\$COP)	VALOR TOTAL (\$COP)	
	GASTOS VARIOS (Entre otros deben tenerse en cuenta)				
	<i>Gastos de comunicaciones</i>			\$ 0,00	
	<i>Redacción, reproducción de informes</i>			\$ 0,00	
	<i>Equipo de oficina, computadoras, etc</i>			\$ 0,00	
	<i>Programas de computación</i>			\$ 0,00	
	<i>Comunicaciones (Teléfono, Fax, Correro, etc)</i>			\$ 0,00	
	<i>Otros (Agregar los que sean necesarios y detallar a que corresponden)</i>			\$ 0,00	
	VALOR TOTAL GASTOS VARIOS				\$ 0,00
	COSTO TOTAL PRODUCTO 3				\$ 0,00

ITEM	PRODUCTO	PROPUESTA ECONÓMICA			
		Unidad de tiempo o dedicación (día)	VALOR \$COP) (DÍA)	VALOR TOTAL (\$COP)	RESUMEN DE COSTOS
4	Lineamientos para la modificación del RAS e informe final consolidado.				
	COSTOS DEL PERSONAL				
	<i>Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad</i>			\$ 0,00	
	<i>Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad</i>			\$ 0,00	
	<i>Indicar nombre y Cargo del profesional que participa en esta actividad</i>			\$ 0,00	
				\$ 0,00	
				\$ 0,00	
				\$ 0,00	
	VALOR TOTAL COSTOS DE PERSONAL				\$ 0,00
	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNIT (\$COP)	VALOR TOTAL (\$COP)	
	GASTOS VARIOS (Entre otros deben tenerse en cuenta)				
	<i>Gastos de comunicaciones</i>			\$ 0,00	
	<i>Redacción, reproducción de informes</i>			\$ 0,00	
	<i>Equipo de oficina, computadoras, etc</i>			\$ 0,00	
	<i>Programas de computación</i>			\$ 0,00	
	<i>Comunicaciones (Teléfono, Fax, Correro, etc)</i>			\$ 0,00	
	<i>Otros (Agregar los que sean necesarios y detallar a que corresponden)</i>			\$ 0,00	
	VALOR TOTAL GASTOS VARIOS				\$ 0,00
	COSTO TOTAL PRODUCTO 4				\$ 0,00

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

DESCRIPCION	VALOR (\$COP)
COSTO TOTAL PRODUCTO 1	
COSTO TOTAL PRODUCTO 2	
COSTO TOTAL PRODUCTO 3	
COSTO TOTAL PRODUCTO 4	
VALOR TOTAL PROPUESTA	

Atentamente,

Firma autorizada: [firma del representante autorizado]

Nombre y cargo del signatario: [indicar nombre y cargo]

Nombre del proponente: [indicar nombre completo del proponente]

PNUD

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 PERSONALIDAD JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación.

El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, y a sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivaran de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta disposición será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieran presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y mantendrá asegurados a todo riesgo sus bienes y todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, de sus empleados que hayan sido ocasionadas por accidentes de trabajo y que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamaciones de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo arrendado por el Contratista o bien sea propiedad de éste, o de sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula de renuncia a la subrogación de los derechos del Contratista a favor de la compañía aseguradora contra el PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la o las pólizas de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES Y GARANTÍA DE DERECHOS REALES Y PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ninguna demanda de embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La titularidad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un desgaste normal debido a su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos por cuenta ajena a favor del PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación vigente y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que una de ellas (el “Divulgador”) entregue o revele a la otra Parte (el “Receptor”) durante el cumplimiento del presente Contrato, y que entren en la categoría de (“Información”) confidencial, deberán permanecer en seguridad en poder de dicha Parte y serán manejados de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuviera un acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea propietaria o de la que controle, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –con arreglo a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que éste haya tenido lugar, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, total o parcialmente, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 – “Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra (“Arbitraje”), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, estuviera sujeto a concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculada por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término “minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 SEGURIDAD

23.1 El Contratista:

- (a) establecerá un plan de seguridad apropiado y lo mantendrá en funcionamiento, teniendo en cuenta la situación de seguridad del país donde han de prestarse los servicios;
- (b) asumirá todos los riesgos y obligaciones relacionados con la seguridad del Contratista y la plena realización del plan de seguridad.

23.2 El PNUD se reserva el derecho de verificar si dicho plan está en funcionamiento, y de sugerir modificaciones al plan cuando sea necesario. La incapacidad de mantener y aplicar un plan de seguridad apropiado, tal como aquí se estipula, se considerará un incumplimiento de este contrato. No obstante lo anterior, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de la propiedad del PNUD en su custodia, tal como se establece en el punto 4.1 supra.

24.0 AUDITORIAS E INVESTIGACIONES

24.1 Cada factura pagada por el PNUD será sometida a una auditoría pospago realizada por auditores internos o externos del PNUD o de los agentes autorizados del PNUD, en cualquier momento durante la vigencia del contrato y por un período de tres (3) años a partir de la expiración o rescisión del Contrato. El PNUD tendrá derecho al reembolso por parte del Contratista por las cantidades que las auditorías establezcan que el PNUD ha pagado sin que dichas cantidades se ajustasen a los términos y condiciones del Contrato. En caso de que la auditoría determine que los fondos desembolsados por el PNUD no se han utilizado de acuerdo con las cláusulas del Contrato, la empresa deberá reembolsar esos fondos inmediatamente. En caso de que la empresa no reembolse esos fondos, el PNUD se reserva el derecho a intentar recuperarlos y tomar al respecto cualquier medida que considere necesaria.

24.2 El Contratista reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD podrá llevar a cabo inspecciones relacionadas con determinados aspectos del Contrato, las obligaciones asignadas en el mismo y las operaciones del Contratista en general. El derecho del PNUD a llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista de aceptar dicha investigación no se extinguirán con la expiración o rescisión

del Contrato. El Contratista deberá proporcionar su cooperación plena y oportuna con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones pospago. Dicha cooperación incluirá, entre otros, la obligación del Contratista de poner su personal y cualquier documentación necesaria para tales fines a disposición, y permitir el acceso del PNUD a las instalaciones del Contratista. El Contratista instará a sus agentes, entre otros sus abogados, contadores o asesores de otro tipo a cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías e investigaciones pospago o las investigaciones que lleve a cabo el PNUD con arreglo a este documento.

25.0 ANTITERRORISMO

25.1 El Contratista se compromete a realizar todos los esfuerzos razonables para asegurarse de que ninguno de los fondos del PNUD que reciba con arreglo al presente Contrato se utilizan para proporcionar apoyo a individuos o entidades asociadas con el terrorismo y que los beneficiarios de los montos prestados por el PNUD con arreglo al presente documento no aparecen en la Lista establecida por el Consejo de Seguridad establecido en virtud de su Resolución 1267 (1999). Puede consultarse esta lista en el siguiente enlace: <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.htm>. Esta disposición deberá figurar en todos los subcontratos o subacuerdos establecidos con arreglo al presente Contrato.

26.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

A. TÍTULO DEL PROYECTO

No. DEL PROYECTO	PNUD COL82328
TÍTULO DEL PROYECTO	COL LECB – Low Emissions Capacity Building
TÍTULO DE LA CONSULTORIA / SERVICIO	Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005 y del RAS, en lo relativo a la actividad de disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios
DEDICACIÓN	Por producto
SEDE DE TRABAJO	Bogotá D.C.
DURACION DEL CONTRATO	6 meses

B. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. Antecedentes

Colombia es signatario de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y del Protocolo de Kioto derivado de esta Convención. Por los compromisos adquiridos en estos acuerdos, Colombia ha publicado dos Comunicaciones Nacionales que incluyen Inventarios de Gases de Efecto Invernadero (GEI) para cuatro años (1990, 1994, 2000 y 2004). El país también ha participado activamente en los mercados de carbono con un portafolio de 190 proyectos MDL, 44 de los cuales están registrados ante Naciones Unidas. Así mismo, la nación busca contribuir al esfuerzo mundial de mitigación para lo cual ha decidido embarcarse en la implementación de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono. El objetivo principal de esta iniciativa es desligar el crecimiento económico de las emisiones de gases efecto invernadero. Para esto, el país ha comenzado la estimación de proyecciones de emisiones Business as Usual (BAU) y se encuentra trabajando en la identificación de acciones de mitigación y en la construcción de curvas de costos de abatimiento sectoriales que permitan generar información acerca del potencial de reducción de emisiones y sus costos asociados. A pesar de los esfuerzos realizados, se requieren de esfuerzos adicionales que permitan encaminar al país en una senda de bajas emisiones y llegar a la total implementación de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono para lo cual es necesario el desarrollo de un proyecto que contribuya a la implementación de esta iniciativa. El PNUD y la UE han hecho una alianza global que beneficia aproximadamente a 24 países, uno de estos Colombia, con el fin de desarrollar esas rutas de crecimiento bajo en carbono, a través del Programa “Low Emissions Capacity Building” (LECB).

Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC):

Colombia ha decidido embarcarse en una senda de crecimiento sostenible impulsada por tecnologías y prácticas de producción y consumo bajas en emisiones de GEI, que al mismo tiempo mejoren la eficiencia y competitividad de los sectores productivos del país. Se busca contribuir con el esfuerzo global de mitigación y asegurar la competitividad de la economía colombiana en un futuro donde clientes y países discriminan los productos y servicios carbono-intensivos. Para esto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Departamento Nacional de Planeación y los ministerios sectoriales (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para el sector de saneamiento) han diseñado la Estrategia Colombiana de

Desarrollo Bajo en Carbono, programa de desarrollo de corto, mediano y largo plazo, que busca desligar el crecimiento de las emisiones de gases efecto invernadero del crecimiento económico nacional a través de la implementación de planes, proyectos y políticas que maximicen la carbono-eficiencia de la actividad económica del país y que, a su vez, contribuyan al desarrollo social y económico nacional.

Mitigación de Gases Efecto Invernadero en el Sector de Agua y Saneamiento Básico:

Las funciones del Viceministerio de Agua y Saneamiento básico y por ende las metas del Gobierno Nacional para el sector de agua y saneamiento básico, plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2010-2014 buscan, entre otros aspectos, lograr la eficiencia en el manejo de residuos sólidos con el fin de controlar y reducir los impactos ambientales, generar economías de escala y promover soluciones de mínimo costo que beneficien a los usuarios.

Bajo este contexto, el Gobierno busca que no solamente se alcancen las metas del sector de saneamiento como son la cantidad de municipios que disponen adecuadamente sus residuos y los proyectos regionales de gestión integrada de residuos sólidos (al finalizar el 2014 se tendrán 10 proyectos regionales). Además, busca implementar esquemas de aprovechamiento considerando una efectiva disposición y gestión de residuos otorgándole una mayor integralidad al proceso. El aprovechamiento adecuado de los residuos representará seguramente una disminución significativa en las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), principalmente metano (CH₄).

Por ende el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se encuentra trabajando tanto en los aspectos normativos que viabilicen los futuros proyectos de aprovechamiento tales como la expedición del Decreto 2981 de 2013 sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos, así como la Resolución 754 de 2014 por la cual se adopta la nueva metodología para la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos, PGIRS y se encuentra apoyando a la CRA en la modificación tarifaria para el servicio de aseo.

Adicionalmente, el Ministerio de Vivienda ha desarrollado su Plan de Acción Sectorial de Mitigación, en el marco de la ECDBC, el cual enmarca varias acciones asociadas al aprovechamiento de residuos sólidos y que en su mayoría se encuentran en vía de ejecución a través de la conformación de la Alianza para el Reciclaje Inclusivo, liderada por el Ministerio de Vivienda, el Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Trabajo; en el marco de esta alianza se están desarrollando las siguientes acciones estratégicas (I) Incentivar las cadenas de valor inclusiva, (II) Sistemas Urbanos de Reciclaje Inclusivo, (III) Crear el Observatorio Nacional de Reciclaje Inclusivo y (IV) Fortalecer de manera Integral las Organizaciones de Recicladores.

Aunado a estas acciones es necesario realizar la modificación del Decreto 838 de 2005 y del RAS para revisar los lineamientos relativos a la actividad de disposición final, en lo referente a la tecnología de relleno sanitario, incorporando disposiciones para lograr mejoras en su diseño, construcción y operación, con estándares de eficiencia y minimización de impactos ambientales, promoviendo una gestión y manejo sostenible de esta tecnología.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

Generar una propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005 y el RAS, en lo relativo a la actividad de disposición final de residuos sólidos para la tecnología de relleno sanitario, considerando la estructura de costos para la prestación del servicio público de aseo. Lo anterior, atendiendo la política pública para la regionalización de la disposición final de residuos sólidos y el

Plan de Acción Sectorial de mitigación de Residuos Sólidos de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono.

2.2. Objetivos Específicos:

- Establecer un diagnóstico jurídico, técnico, ambiental y financiero del Decreto 838 de 2005, frente a las necesidades actuales del país en cuanto a la actividad de disposición final de residuos sólidos para la tecnología de relleno sanitario, atendiendo los lineamientos y estrategias fijadas en el documento CONPES 3530 de 2008 y las recomendaciones de la OCDE.
- Revisar el estado del arte a nivel nacional y realizar una comparación normativa con las legislaciones internacionales más relevantes para disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios.
- Desarrollar una propuesta de modificación del Decreto 838 de 2005 y establecer los lineamientos para la modificación del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS , en lo relacionado con la disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios, incorporando disposiciones para lograr mejoras en su diseño, construcción y operación, con estándares de eficiencia y minimización de impactos ambientales, incluyendo la reducción de gases efecto invernadero, promoviendo una gestión y manejo sostenible de esta tecnología.
- Realizar consultas con los actores sectoriales involucrados y demás instituciones e incorporar sus comentarios a la propuesta de la normatividad.

C. ALCANCE DE LOS SERVICIOS, RESULTADOS ESPERADOS Y CONCLUSIÓN DEL OBJETIVO

1. Alcance.

Los productos del estudio a contratar permitirán fortalecer el marco jurídico para el sector de residuos sólidos, en el cual el Gobierno Nacional ha venido trabajando durante los últimos años, buscando incentivar el aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos, por lo que ha expedido el Decreto 2981 de 2013 sobre la Gestión Integral de Residuos Sólidos y la Resolución 754 de 2014 sobre la metodología para el desarrollo de PGIRs, adicionalmente el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) está apoyando el proceso de modificación a la metodología tarifaria para la prestación del servicio público de aseo y tiene proyectada la modificación del Decreto 838 de 2005 y del RAS, que involucrará dos aspectos: (I) tecnologías alternativas a rellenos sanitarios y (II) la tecnología de relleno sanitario, con el fin de incluir modificaciones para lograr mejoras en diseño, construcción y operación, con estándares de eficiencia y minimización de impactos ambientales, incluyendo la reducción de gases efecto invernadero, siendo éste último el enfoque del presente estudio.

Con la actualización del nuevo marco normativo, el MVCT espera dar cumplimiento a las actividades que ha estipulado en su plan de acción, generando así las directrices para que la disposición de residuos sólidos se realice con eficiencia y eficacia involucrando en mayor medida aspectos ambientales.

Todos los productos deben contener una descripción de todas las actividades realizadas, sus resultados y proporcionar los diagnósticos y/o recomendaciones solicitadas por el MVCT y/o por la ECDDB, así como anexos de apoyo a toda conclusión, recomendación o diagnóstico. Siempre que sea posible, los anexos incluyendo hojas de cálculo deben ser provistos en formato editable y digital.

El consultor deberá presentar en español y en formato digital y editable, cuatro (4) copias de impresión enviados a la Dirección de Desarrollo Sectorial con copia de remisión al coordinador de la ECDDB, los principales resultados que se describen a continuación:

- Un documento con la definición del Plan de Trabajo y muestra representativa de sitios de disposición final.
- Un documento con el diagnóstico jurídico, técnico, ambiental y económico del Decreto 838 de 2005.
- Un documento con la propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005.
- Un documento con los lineamientos para la modificación del RAS tanto en la parte de la resolución (mandatoria) como en los títulos pertinentes.

Es relevante que el consultor tenga en cuenta dentro del marco metodológico del estudio las recomendaciones de la OCDE para el sector, el documento CONPES 3530 de 2008, el Plan de Acción de Mitigación del MVCT y la normatividad vigente para residuos sólidos. Así mismo es importante que el consultor considere los lineamientos del Ministerio de Minas y Energía asociados a la venta de excedentes para autogeneradores, en el marco de la Ley 1715 de 2014,

2. Actividades

- 2.1. Realizar un diagnóstico jurídico, técnico, ambiental y económico del Decreto 838 de 2005, frente a las necesidades actuales del país en cuanto a la actividad de disposición final de residuos sólidos para la tecnología de relleno sanitario, atendiendo los lineamientos y estrategias fijadas en el documento CONPES 3530 de 2008 y las recomendaciones de la OCDE.

- 2.1.1. Actualización de la compilación de normas nacionales e internacionales de carácter técnico, ambiental y económico sobre la gestión de la disposición final de residuos sólidos, generando una base de datos de las normas actualizadas, que ampliarán el diagnóstico a que se refiere el inciso anterior.

- 2.1.2. A partir de una muestra representativa de rellenos sanitarios que hoy se encuentran en operación en el país (los cuales se concertarán con el contratante), y de acuerdo con los requerimientos que trae consigo el Decreto 838 de 2005, realizar la respectiva valoración técnica y legal de su estado actual con respecto a la norma en comento, concluyendo el cumplimiento de su gestión bajo la tecnología de relleno sanitario, y verificando que las áreas en donde se encuentran son viables para su debida operación. Esta valoración deberá diferenciar los aspectos de ubicación del sitio de disposición final de residuos sólidos, de los aspectos operativos (durante la operación y una vez agotada la vida útil en la etapa de clausura y pos clausura).

- 2.1.3. Para cada una de las fases de desarrollo del sitio de disposición final de residuos sólidos, se deberá realizar un análisis de impacto ambiental y la valoración económica de los costos ambientales y sociales asociados a la implementación y operación.

Dentro de esta actividad se debe incluir un análisis sobre la propiedad del biogás generado en rellenos sanitarios, así como de posibles esquemas para desarrollar propuestas a futuro que permitan el aprovechamiento del biogás. De forma complementaria, se debe desarrollar una propuesta sobre cuál debería ser el direccionamiento de la propiedad del biogás en rellenos sanitarios y de los recursos que de él se obtengan.

- 2.1.4. Una vez se tengan los resultados el consultor deberá exponerlos y discutirlos con el equipo técnico de interventoría a fin de interpretarlos, analizarlos, y establecer su consistencia y validación.

- 2.1.5. En los casos en que se verifique que la gestión del relleno sanitario no se ajusta a los requerimientos del Decreto 838 de 2005, deberá realizar un análisis técnico, jurídico, regulatorio y ambiental de las implicaciones de ello, estimando los costos asociados de remediación, así como de los mecanismos para evitar este tipo de situaciones.
- 2.1.6. Como parte de esta actividad se deberá presentar por parte del consultor un primer borrador con la estructura general de la propuesta de modificación del Decreto 838 de 2005, con el fin de socializarla y discutirla con el MVCT y otros agentes de forma previa al inicio de la siguiente etapa del estudio.
- 2.2. Con base en los resultados de las evaluaciones y actividades requeridas en los incisos anteriores, generar una propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005, frente a la actividad de disposición final de residuos sólidos para la tecnología de relleno sanitario, incorporando lineamientos técnicos, financieros y ambientales para lograr mejoras en su diseño, construcción y operación, con estándares de eficiencia y minimización de impactos ambientales, promoviendo una gestión y manejo sostenible de esta tecnología. Lo anterior, considerando la estructura de costos para la prestación del servicio público de aseo y atendiendo la política pública para la regionalización de la disposición final de residuos sólidos.
 - 2.2.1. Desarrollar una reunión de socialización de la propuesta a agentes del sector seleccionados por la interventoría, con el fin de recibir retroalimentación para efectos del desarrollo del informe final.
- 2.3. A partir de la propuesta de modificación del Decreto 838 de 2005, establecer los lineamientos para la modificación del Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico- RAS en lo relacionado con disposición final de residuos en rellenos sanitarios y el avance en la gestión para el manejo sostenible y reducción de impactos ambientales.
 - 2.3.1. Como parte de este producto se debe elaborar un informe final consolidado que incluya todos los productos previamente desarrollados y considere los ajustes requeridos y retroalimentación efectuada a lo largo del estudio

3. Productos Esperados

- 3.1. Definición Plan de Trabajo que defina la muestra representativa de sitios de disposición final.
- 3.2. Diagnóstico jurídico, técnico, ambiental y económico del Decreto 838 de 2005. Se deberá incluir las respectivas bases de datos, según lo establecido en la actividad 2.1.1.
- 3.3. Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005.
- 3.4. Lineamientos para la modificación del RAS e informe final consolidado.

En cada entrega de productos se deberán anexar actas de reuniones sostenidas con los actores sectoriales involucrados.

4. Cronograma de entrega de productos.

Productos	Calendario
1. Definición Plan de Trabajo y muestra representativa de sitios de disposición final.	Diez días hábiles después de la fecha de inicio del contrato
2. Diagnóstico jurídico, técnico, ambiental y económico del Decreto 838 de 2005.	8 semanas después de la fecha de inicio del contrato

Productos	Calendario
3. Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005	18 semanas después de la fecha de inicio del contrato
4. Lineamientos para la modificación del RAS e informe final consolidado	22 semanas después de la fecha de inicio del contrato

E. ACUERDOS INSTITUCIONALES

1. Supervisión

La aprobación de los productos de la consultoría se realizará por un comité evaluador conformado por un representante del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, un representante de la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono y el supervisor del proyecto.

2. Informes

- Adicional a la entrega de los informes con los productos del contrato en las fechas correspondientes, el contratista debe estar dispuesto a entregar informes breves de avance cuando el MVCT o la ECDBC le requiera, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.
- El contratista realizará presentaciones al MVCT o a la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono tanto de los avances como de los resultados finales, cuando la Supervisión lo estime pertinente.

3. Aspectos logísticos y administrativos de la consultoría/servicio.

- El proponente debe contar con todos los equipos, licencias, oficinas y herramientas trabajo para desarrollar los productos del contrato.
- Los productos estipulados deben tener en cuenta las características especificadas en los términos de referencia, y estar completos para ser recibidos a satisfacción. Para verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, se considerará lo establecido en los términos de referencia y en el plan de trabajo aprobado.
- El proponente debe asistir a todas las reuniones que se celebren relacionadas con la ejecución de las actividades, o citadas por el MVCT o el equipo de la ECDBC y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.
- Para el desarrollo de informes de avance y final, se debe considerar lo señalado en el numeral 2 Informes del Litoral E. Acuerdos Institucionales.
- Se espera que el proponente, dentro de la etapa de diagnóstico, interactúe con entidades como operadores de rellenos sanitarios, Planes Departamentales de Agua y otros que se acuerden con el MVCT, con el fin de obtener información básica para el desarrollo del proyecto.
- El desarrollo de visitas de campo como parte de las actividades de la consultoría, estarán a cargo del proponente

F. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de la consultoría será de seis (6) meses.

El recibido a satisfacción de los productos se podrá tomar un tiempo de 15 días adicionales, después de que el consultor haga entrega del producto.

G. LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

El lugar para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

Acorde a lo especificado en el Punto 2. Actividades, se deberán hacer visitas a los rellenos sanitarios seleccionados a partir de una muestra representativa, los cuales se concertarán con el contratante.

H. CALIFICACIONES DE LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE SERVICIOS ELEGIDOS A VARIOS NIVELES

1. Experiencia mínima requerida de la de la firma. De no cumplirla la propuesta será rechazada.

Experiencia específica en la(s) siguiente(s) área(s)	El cumplimiento de la Experiencia de la firma se verificará a través de:
Experiencia de mínimo cinco (5) años en materia de gestión de residuos sólidos, de los cuales (3) deberán ser específicamente en diseño, construcción y/u operación de sistemas de disposición final de residuos sólidos en rellenos sanitarios. La firma deberá además acreditar al menos un contrato en la formulación de regulación o normatividad en materia de residuos sólidos.	Acreditar contratos de consultoría en las áreas relativas a la experiencia específica.
Nota: Las certificaciones deben expresar de manera explícita las áreas requeridas en estos términos de referencia, así mismo las fechas establecidas de inicio y fin del periodo certificado. NO son válidas como certificaciones las copias de los contratos firmados. Las certificaciones deben corresponder a actividades o contratos que no se encuentren en ejecución o vigentes.	

2. Personal Requerido

Cargo	Formación académica y experiencia específica	El cumplimiento de la Formación Académica y Experiencia del personal se verificará a través de:
Director del proyecto – (Experto Senior en Servicios Públicos)	Ingeniero (Civil, Ambiental, Sanitario, Industrial u otras), Ecólogo, Economista, Administrador Ambiental, Agrónomo o carreras afines. Maestría en Ingeniería, Economía, Evaluación de Políticas Públicas, Gestión Urbana o Gestión Ambiental	Diploma pregrado y posgrado. Hoja de vida donde se especifique claramente que el consultor cuenta con la experiencia específica en el tema o área de experiencia requerida (ver formato) y los respectivos soportes (certificaciones). Sólo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado, o de la

Cargo	Formación académica y experiencia específica	El cumplimiento de la Formación Académica y Experiencia del personal se verificará a través de:
	4 años de experiencia específica en el diseño, implementación y evaluación de políticas, programas, regulaciones, normas o proyectos en el sector del servicio público de aseo y sus actividades complementarias e inherentes. Deberá acreditar al menos 2 contratos en la gerencia de proyectos.	expedición de la matrícula profesional en el caso del Ingeniero.
ESPECIALISTA TÉCNICO	Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario o equivalente, con Maestría en áreas de ingeniería civil o ingeniería ambiental. 3 años de experiencia específica en área de Gestión de Residuos, en especial la prestación del servicio público de aseo y diseño, construcción y/u operación de infraestructura asociada al servicio público de aseo.	Diploma pregrado y posgrado. Hoja de vida donde se especifique claramente que el consultor cuenta con la experiencia específica en el tema o área de experiencia requerida (ver formato) y los respectivos soportes (certificaciones). Solo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado o de la expedición de la matrícula profesional en el caso del Ingeniero.
ESPECIALISTA FINANCIERO Y TARIFARIO	Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Industrial, Financiero, Economista o Administrador de Empresas con Maestría en Economía, Finanzas, Administración o Evaluación Financiera de Proyectos. 3 años de experiencia específica en la ejecución de proyectos regulatorios y financieros en el sector del servicio público de aseo.	Diploma pregrado y posgrado. Hoja de vida donde se especifique claramente que el consultor cuenta con la experiencia específica en el tema o área de experiencia requerida (ver formato) y los respectivos soportes (certificaciones). Solo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado o de la expedición de la matrícula profesional en el caso del Ingeniero.
ESPECIALISTA JURÍDICO (Derecho Administrativo y en Servicios Públicos)	Graduado en derecho y con posgrado en derecho (administrativo, económico, servicios públicos u otros relacionados con la consultoría) 3 años de experiencia específica en servicios públicos domiciliarios y/o de residuos sólidos	Diploma pregrado y posgrado. Hoja de vida donde se especifique claramente que el consultor cuenta con la experiencia específica en el tema o área de experiencia requerida (ver formato) y los respectivos soportes (certificaciones). Solo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado.

Cargo	Formación académica y experiencia específica	El cumplimiento de la Formación Académica y Experiencia del personal se verificará a través de:
ESPECIALISTA EN VALORACIÓN ECONÓMICA AMBIENTAL	Ingeniero, Economista o Estadístico con posgrado. 3 años de experiencia específica en evaluación económica ambiental o valoración de impactos económicos.	Diploma pregrado y posgrado. Hoja de vida donde se especifique claramente que el consultor cuenta con la experiencia específica en el tema o área de experiencia requerida y los respectivos soportes (certificaciones). Solo se tendrá en cuenta la experiencia a partir de la fecha de grado, o de la expedición de la matrícula profesional en el caso del Ingeniero.

Nota: No se aceptan traslapes en la experiencia del personal

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones exigidas como mínimo del personal requerido, será causal de rechazo de la propuesta.

I. ÁMBITO DE LOS PRECIOS DE LA PROPUESTA Y CALENDARIO DE PAGOS

1. Forma de Pago

Los pagos de los servicios de consultoría se harán de la siguiente manera:

- 30% del monto del contrato con la aprobación del Producto 2
- 35% del monto del contrato con la aprobación del Producto 3
- 35% del monto del contrato con la aprobación del Producto 4

2. Cronograma De Pagos

Productos	Porcentaje	Calendario
Diagnóstico jurídico, técnico, ambiental y económico del Decreto 838 de 2005.	30%	8 semanas después de iniciado el contrato.
Propuesta de modificación, adición o sustitución al Decreto 838 de 2005	35%	18 semanas después de iniciado el contrato
Lineamientos para la modificación del RAS e informe final consolidado	35%	22 semanas después de iniciado el contrato

Se deberán anexar actas de reuniones sostenidas con los actores sectoriales involucrados.

Presentación recomendada de la Propuesta

Las Propuestas deben ofrecer los servicios necesarios para cubrir la totalidad de lo requerido. Se espera que el Proponente revise todas las instrucciones, formularios, plazos, términos de referencia incluidos en los Documentos de Solicitud de propuestas. La falta de cumplimiento con lo exigido en dichos documentos será de responsabilidad del Proponente y podrá afectar la evaluación de la Propuesta.

La propuesta técnica y económica se deberá presentar en sobres separados.

- a) El Proponente sellará el original y la copia de la Propuesta en sobres separados, por componente marcándolas debidamente como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres serán sellados y colocados a su vez dentro de otro sobre.
- b) Los dos sobres interiores de cada componente deberán estar cerrados e indicarán el nombre y la dirección del Proponente.
- c) El primer sobre interior deberá contener la información que se especifica en PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 1), con la indicación clara en cada ejemplar de “Original” y “Copia”.
- d) El segundo sobre interior, se deberá presentar la PROPUESTA ECONÓMICA
- e) PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 1) La Propuesta técnica no deberá contener ninguna información de precios con respecto a los servicios ofrecidos
- f) Se recomienda que venga debidamente folida y legajada

Criterios de selección de la mejor oferta

- a) El método utilizado para este proceso es el método de puntuación combinada, según el cual a las calificaciones y la metodología se les asignará un máximo del 70%, y se combinarán con la oferta de precio, que a la que se asignará un máximo de 30%
- b) La evaluación se llevará por etapas de la siguiente forma:

ETAPA 1 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

El PNUD analizará las Propuestas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error, si los documentos se han firmado correctamente y si las Propuestas están en orden en términos generales.

a. Examen Preliminar

El Comité Evaluador verificará que cada propuesta:

- i. Verificará si los oferentes se encuentran reportados en las listas de sanciones establecidas por el PNUD, **en caso de encontrarse en dichos listados, las ofertas serán rechazadas sin que le ocasione ninguna responsabilidad frente a él (los) proponentes(s) afectado(s).**
- ii. contiene toda la información solicitada, **de no contener los documentos de carácter no subsanable la propuesta será rechazada;**
- iii. La carta de presentación de la propuesta técnica ha sido debidamente firmada, **de no estarlo la propuesta será rechazada;**
- iv. el período de validez de la Propuesta cumple con el tiempo solicitado; **de no cumplir con este la propuesta será rechazada**
- v. La firma proponente es elegible, es decir que no se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Documento de Solicitud de propuestas, **de no ser elegible, la propuesta será rechazada.**
- vi. El objeto social permite la actividad, gestión u operación que se solicita en esta licitación y que es el objeto del contrato que de ella se derive, **de no cumplirlo la propuesta será rechazada**

b. Requisitos Mínimos

El comité evaluador verificará que el proponente cumple con los requisitos técnicos mínimos de Experiencia específica de la firma y del Equipo de trabajo requerido – **De no cumplirlos la propuesta será rechazada**

c. Calificación de las propuestas:

Las propuestas técnicas que hayan cumplido con el examen preliminar y los requisitos mínimos solicitados se calificarán aplicando los criterios establecidos.

EL PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO NECESARIO PARA QUE SEA EVALUADA LA PROPUESTA ECONÓMICA ES DE 70 PUNTOS.

Así mismo el comité evaluador verificará que la propuesta

- i. Ofrece ejecutar la consultoría en el tiempo solicitado, de no cumplirlo la propuesta será rechazada
- ii. Cumple con el puntaje técnico mínimo requerido – de no obtener dicho puntaje la propuesta será rechazada
- iii. La Propuesta se ajusta sustancialmente a lo exigido en la SDP. Una Propuesta que se ajusta sustancialmente es aquella que concuerda con todos los términos y condiciones de la SDP sin desvíos significativos. La decisión del grado de adecuación de la Propuesta se basa en el contenido de la Propuesta en sí sin recurrir a ninguna otra documentación adicional.
El Comité evaluador rechazará una Propuesta que considera no se ajusta sustancialmente a lo establecido y no podrá posteriormente ser adecuada por parte del Proponente mediante correcciones a los aspectos que no cumplen con lo solicitado.

ETAPA 2. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (SOBRE 2)

a) APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

El Comité Evaluador no tendrá acceso a las propuestas económicas hasta que se haya concluido la primera etapa de la evaluación.

b) EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El Comité Evaluador examinará las propuestas económicas para determinar si:

- i) Están completas, es decir si incluyen los costos de todas las actividades ofrecidas en la propuesta técnica, de lo contrario la propuesta será rechazada,
- ii) Si presenta errores aritméticos, si los presenta, los corregirá, sobre la siguiente base: Si existe discrepancia entre el precio unitario y el precio total, obtenido de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si existe discrepancia entre la cantidad expresada en palabras y la cantidad en cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras. Si el proponente en primer lugar de elegibilidad no acepta la corrección de errores, su propuesta será rechazada y el PNUD podrá ejecutar la garantía de seriedad de la propuesta, en tal caso el PNUD podrá invitar a negociar un posible contrato al proponente en segundo lugar de elegibilidad

A la propuesta de valor menor se le asignará puntaje de 100 y a las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pe = \frac{\text{Propuesta más baja} \times 100}{\text{Propuesta económica}}$$

c) **DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

Se obtendrá al clasificar de mayor a menor el resultado obtenido de sumar el puntaje técnico más el puntaje económico (puntaje combinado). A continuación se detalla el procedimiento para determinar el orden de elegibilidad:

(Puntuación de la Propuesta Técnica) x (70%) + (Puntuación de la Propuesta Financiera) x (30%)

Si se presenta el caso de empate en el primer lugar de elegibilidad, se adjudicará el contrato al proponente que haya obtenido el mayor puntaje técnico.

**ESTE ES EL MODELO DE CONTRATO DEL PNUD Y SE ADJUNTA COMO REFERENCIA PARA EL
PROPONENTE. EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES TIENE
CARÁCTER OBLIGATORIO.**

Fecha _____

Estimado señor/Estimada señora:

Ref.: ____/ ____/ ____ [INDÍQUESE EL NÚMERO DE PROYECTO Y SU TÍTULO U OTRA
REFERENCIA]

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado “el PNUD”), desea contratar a su [empresa/organización/institución], debidamente constituida con arreglo a la legislación de _____ [INDÍQUESE EL NOMBRE DEL PAÍS] (en adelante denominada “el Contratista”) a fin de prestar los servicios relativos a _____ [HÁGASE UNA DESCRIPCIÓN SUMARIA DE LOS SERVICIOS] (en adelante denominados “los Servicios”), con conformidad con el siguiente Contrato:

1. Documentos del Contrato

- 1.1 El presente contrato está sujeto a los Términos y Condiciones Generales del PNUD para Servicios Profesionales que se adjuntan como Anexo I. Las disposiciones de dicho Anexo controlarán la interpretación del presente contrato y en ningún caso se considerará que hayan sido derogadas por el contenido de esta carta o por cualquier otro anexo, a menos que se indique explícitamente lo contrario en virtud del punto 4 de la presente carta, titulado "Condiciones especiales".
- 1.2 El Contratista y el PNUD admiten también quedar vinculados por las disposiciones que contienen los documentos siguientes, cuya prioridad, uno respecto al otro, se establece con arreglo al siguiente orden:
 - a) esta Carta;
 - b) los Términos de Referencia [ref. ... de fecha ...], que se adjuntan como Anexo II;
 - c) la Propuesta del Contratista [ref. ... de fecha ...];
 - d) la Solicitud de Propuestas del PNUD [ref. ... de fecha ...].
- 1.3 Todos los documentos citados forman el Contrato entre el Contratista y el PNUD, y anulan el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, oral o por escrito, relativo al asunto del presente Contrato.

2. Obligaciones del Contratista

- 2.1 El Contratista deberá realizar y completar los servicios que se describen en el Anexo II con la debida diligencia y eficiencia, y de conformidad con el Contrato.
- 2.2 El Contratista proporcionará los servicios del personal clave siguiente:

<u>Nombre</u>	<u>Especialización</u>	<u>Nacionalidad</u>	<u>Periodo de servicio</u>
...	...	...	...
...	...	...	...
...	...	...	...

- 2.3 Todo cambio en el personal clave citado requerirá la autorización previa y por escrito de _____ [NOMBRE y CARGO], PNUD.
- 2.4 El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario a fin de asegurar la ejecución oportuna y satisfactoria de los Servicios.

- 2.5 El Contratista deberá presentar al PNUD los entregables que se especifican a continuación según el siguiente calendario:

[ENTREGABLES]

[INDÍQUESE FECHAS DE ENTREGA]

(por ejemplo)

Informe de avance .. / .. /....

..... .. / .. /....

Informe final .. / .. /....

- 2.6 Todos los informes deberán estar escritos en inglés y describirán en detalle los servicios prestados en virtud del Contrato durante el período de tiempo cubierto por cada informe. Todos los informes serán transmitidos por el Contratista por ...[CORREO, MENSAJERÍA Y/O FAX] a la Dirección que se especifica en el punto 9.1 infra.
- 2.7 El Contratista declara y garantiza la exactitud de toda la información y los datos proporcionados al PNUD a efectos de la adjudicación de este Contrato, así como la calidad de los entregables e informes previstos en el presente Contrato, de acuerdo con las normas profesionales y de la industria más altas.

OPCIÓN 1 (PRECIO FIJO)

3. Precio y pago

- 3.1 Tomando plenamente en consideración la realización completa y satisfactoria de los servicios con arreglo a este Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio fijo de _____ **[INDÍQUESE LA MONEDA Y EL IMPORTE EN LETRAS Y CIFRAS]**.
- 3.2 El precio de este Contrato no estará sujeto a ajuste o revisión alguno debido a fluctuaciones de precios o de moneda o de los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
- 3.3 Se considerará que los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no eximen a éste de sus obligaciones con arreglo a este Contrato, ni suponen la aceptación por el PNUD de la ejecución de los Servicios por parte del Contratista.
- 3.4 El PNUD efectuará el pago al Contratista tras la aceptación por el PNUD de las facturas presentadas por el Contratista en la dirección que se especifica en el punto 9.1 infra, al finalizar las etapas establecidas, y por los importes siguientes:

<u>ETAPA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA LÍMITE</u>
.....		.. / .. /....
.....		.. / .. /....

Las facturas indicarán las etapas cubiertas y los importes correspondientes pagaderos.

OPCIÓN 2 (REEMBOLSO DE COSTOS)

3. Precio y pago

- 3.1 Tomando plenamente en consideración la realización completa y satisfactoria de los servicios con arreglo al presente Contrato, el PNUD pagará al Contratista un precio que no exceda de _____ **[INDÍQUESE LA MONEDA Y EL IMPORTE EN LETRAS Y CIFRAS]**.
- 3.2 El importe que figura en el punto 3.1 supra es el importe total máximo de costos reembolsables con arreglo a este Contrato. El desglose de los costos en el anexo _____ **[INDÍQUESE EL NÚMERO DE ANEXO]** contiene las cantidades máximas por categoría de costos que son reembolsables en virtud del presente Contrato. El Contratista deberá reflejar en sus facturas el monto de los costes reales reembolsables realizados en la ejecución de los Servicios.
- 3.3 El Contratista no podrá realizar ningún trabajo, proporcionar ningún equipo, material o suministro, o ejecutar ningún otro servicio que pueda dar lugar a costos que exceda el monto que se establece en el punto 3.1 supra o cualquiera de las cantidades especificadas en el desglose de costos para cada categoría de gastos, sin el consentimiento previo por escrito de _____ **[NOMBRE Y TÍTULO]**, PNUD.
- 3.4 Los pagos realizados por el PNUD al Contratista no eximen a éste de sus obligaciones con arreglo a este Contrato, ni suponen la aceptación por el PNUD de la ejecución de los Servicios por parte del Contratista.
- 3.5 El Contratista deberá presentar facturas por el trabajo realizado cada _____ **[INDÍQUESE EL PERIODO DE TIEMPO O LAS ETAPAS]**,

O BIEN

- 3.5. El Contratista deberá presentar una factura por un valor de _____ **[INDÍQUESE EL MONTO Y LA MONEDA DEL PAGO POR ADELANTADO EN CIFRAS Y LETRAS,]** a la firma del presente Contrato por ambas partes, y facturas por el trabajo realizado cada _____ **[INDÍQUESE EL PERIODO DE TIEMPO O LAS ETAPAS]**.
- 3.6 El PNUD efectuará los pagos por avances y los pagos finales al Contratista tras la aceptación de las facturas presentadas por el contratista a la dirección que se especifica en el punto 9.1 infra, junto con cualquier documentación de apoyo de los costes reales incurridos que se requiera en el desglose de costos o que pueda solicitar el PNUD. Estos pagos estarán sujetos a las condiciones específicas de reembolso que figuran en el desglose de costos.
4. Condiciones especiales
- 4.1 La responsabilidad respecto a la seguridad del Contratista y su personal y bienes, y de la propiedad del PNUD en custodia del Contratista, recae en el Contratista.
- 4.2 El pago por adelantado que se realizará a la firma del Contrato por ambas partes está condicionado a la recepción y aceptación por el PNUD de un aval bancario por el importe total del anticipo expedido por un banco en forma aceptable para el PNUD.
- 4.3 El monto de los pagos a que hace referencia el punto 3.6 supra estará sujeto a una deducción de _____ **[INDÍQUESE EL PORCENTAJE QUE REPRESENTA EL ADELANTO RESPECTO AL PRECIO TOTAL DEL CONTRATO]** % (... porcentaje) del monto aceptado como pago, hasta que el monto acumulado de las deducciones efectuadas sea igual al monto del pago por adelantado.
- 4.4 Debido a [.....], el artículo/los artículos [.....] de los Términos y Condiciones Generales del Anexo I se modificarán como sigue/se suprimirán.

5. Presentación de facturas

- 5.1 Para cada pago a efectuado con arreglo al Contrato, el Contratista presentará por correo una factura original a la siguiente Dirección:

.....
.....
5.2 El PNUD no aceptará las facturas presentadas por fax.

6. Plazo y modo de pago

6.1 El PNUD pagará las facturas en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de su aceptación por el PNUD. El PNUD hará todo lo posible por aceptar una factura o enviar aviso al Contratista de su no aceptación en un plazo de tiempo razonable a partir de su recepción.

6.2 Todos los pagos que realice el PNUD se harán a la siguiente cuenta bancaria del Contratista:

_____ [NOMBRE DEL BANCO]

_____ [NÚMERO DE CUENTA]

_____ [DIRECCIÓN DEL BANCO]

7. Entrada en vigor y límite temporal

7.1 El Contrato entrará en vigor en el momento de su firma por ambas partes.

7.2 El Contratista deberá iniciar la prestación de los Servicios a más tardar el _____ [INDÍQUESE FECHA] y completará los Servicios en el plazo de _____ [INDÍQUESE EL NÚMERO DE DÍAS O MESES] a partir de dicho inicio.

7.3 Todos los plazos temporales que contiene el presente Contrato se considerarán esenciales en relación con la prestación de los Servicios.

8. Modificaciones

8.1 Toda modificación del presente Contrato requerirá de una enmienda por escrito entre ambas partes, debidamente firmada por el representante autorizado del Contratista y por _____ [NOMBRE Y CARGO], PNUD.

9. Notificaciones

A efectos de notificación con arreglo al Contrato, las direcciones de PNUD y del Contratista son las siguientes:

Por el PNUD:

Nombre

Cargo

Dirección

Tel. No.

Fax. No.

Dirección de correo electrónico:

Por el Contratista:

Nombre

Cargo

Dirección

Tel. No.

Fax. No.

Dirección de correo electrónico:

Si los términos y condiciones aquí expresados merecen su acuerdo en los términos escritos en esta carta y en los Documentos del Contrato, les rogamos pongan sus iniciales en cada página de esta carta y sus anexos y devuelvan a esta oficina un original de este Contrato, debidamente firmado y fechado.

Atentamente les saluda,

[INDÍQUESE NOMBRE Y CARGO]

Por **[INDÍQUESE EL NOMBRE DE LA EMPRESA U ORGANIZACIÓN]**

Acordado y aceptado:

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

Fecha: _____